



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco

ANEXO III a la Resolución General N° 1808

Trámites: MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, IMPUESTOS Y AGENTES:

Form. AT N° 2102

A los efectos de formalizar la modificación de la actividad desarrollada, alta y Cese de impuestos y/o tipo de Agente, los sujetos no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral deberán generar y enviar el formulario AT N° 2102, desde la página web de esta Administración Tributaria.

Carácter Definitivo

- Alta/Baja de Actividades
- Definir Actividad Principal
- Alta/Baja de impuestos
 - Contribución Fondo para Salud Pública
 - Ley de Juegos
- Alta en Ingresos Brutos y Actividades
- Alta de Agentes de Retención Ingresos Brutos / Sellos

Carácter Provisorio: Solicitud de Cese en Ingresos Brutos y Actividades

Los requisitos que se enumeran a continuación regirán para las solicitudes de Cese en Ingresos Brutos y Actividades y deberán cumplimentarse en su totalidad de la siguiente manera:

a) Presentar vía web el Formulario AT N° 2102 – Solicitud de Cese en Ingresos Brutos y Actividades.

Además de los datos de identificación del sujeto pasivo que el sistema mostrará, indefectiblemente se deberá declarar:

- 1.- Fecha de Cese en Ingresos Brutos y Actividades
- 2.- Dirección de correo electrónico
- 3.- Domicilio actual de notificación
- 4.- Fecha de Cese ante AFIP, de corresponder
- 5.- Teléfono
- 6.- Observaciones: completar el campo informando los motivos del cese y todo otro dato que considere de interés.

b) Documentación a presentar:

- 1.- Copia de comunicación de cancelación de inscripción presentada ante la AFIP, donde conste la fecha de cese.
- 2.- Constancia de cese sellado por la Municipalidad o de la constancia de No Inscripción o No Habilitación del Organismo Municipal donde hubiera desarrollado su actividad. Esta documentación No será exigible para los profesionales que desarrollen actividad liberal y para quienes desarrollen actividad primaria.
- 3.- En el caso de Contratados de Obra (Código de Actividad 930911): Fotocopia del Contrato de Obra realizado con el Organismo del Estado y de las dos últimas retenciones soportadas.

C. P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco

//-2- Continuación del ANEXO III a la Resolución General Nº 1808

4.- Para Cese retroactivos de profesionales se deberá aportar constancia expedida por el Colegio Profesional en donde conste el movimiento o no ejercicio de la profesión desde la solicitud de cese.

5.- Para fallecidos: aportar copia de partida de defunción y testimonio judicial de la designación del administrador, de corresponder.

6.- Para personas jurídicas: Acta que acredite la disolución de la sociedad y constancia de notificación de la misma al Organismo máximo de contralor, lo que implica el inicio del trámite de cese total, ante el mismo.

7.- En el caso de que la solicitud de Cese se efectúe con posterioridad a los treinta (30) días hábiles de producido el cese, deberá abonar la multa correspondiente y aportar copia del volante de pago utilizado para su cancelación.

c) La documentación requerida en el ítem anterior, deberá ser presentada conjuntamente con la copia del formulario AT 2102 enviado vía web, con la firma del contribuyente o responsable, en Casa Central o Receptorías del interior provincial. La misma podrá ser enviada vía e-mail a la dirección atp.solicitudbaja@chaco.gov.ar .-

d) Para la confirmación del Cese en Ingresos Brutos y Actividades, no deberá registrar deuda ante el Organismo. En caso de haber omitido presentar sus declaraciones juradas mensuales o anuales, estas deberán presentarse través de la página web de ésta Administración Tributaria, y de resultar obligaciones pendiente de pago, deberán ser canceladas. El contribuyente no deberá tener planes de financiación vigentes ni sumarios y multas pendientes por infracción a los deberes formales y materiales.

e) El contribuyente podrá realizar el seguimiento de su trámite de cese desde el sitio web del Organismo, ingresando con CUIT y Clave Fiscal, en la introducción al Sistema Especial de Consulta Tributaria, donde se detallarán las omisiones detectadas y requerimientos efectuados. Del mismo modo, ésta Administración Tributaria podrá informar al mail declarado por el contribuyente, cualquier requerimiento y/o comunicación pertinente a los efectos de completar el cese solicitado.

f) En casos especiales y cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la Dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otra documentación o comprobantes distintos a lo taxativamente citado con anterioridad, o exigir que la misma sea presentada en original ante el Organismo.

g) Cumplido los requisitos mencionados el organismo confirmara el cese solicitado. La constancia de inscripción correspondiente estará disponible en el sitio web del organismo en el menú Servicios en Línea- opción Constancia de inscripción.

h) Mientras no se complete el trámite y se confirme el cese, el mismo tendrá la calidad de Provisorio.

C. P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib Provincial
PROVINCIA DEL CHACO